



FOREST
STEWARDSHIP
COUNCIL
INTERNATIONAL CENTER

BECAUSE
FORESTS
MATTER

ESTÁNDAR DEL FSC

ESTÁNDAR PARA EVALUACIÓN POR PARTE DE EMPRESAS DE MADERA CONTROLADA FSC

FSC-STD-40-005 (Versión 2-1) ES

©2006 Forest Stewardship Council A.C.
All rights reserved



Charles-de-Gaulle-Str. 5
53113 Bonn, Germany
Tel : +49 - 228 - 367 66 28
Fax: +49 - 228 - 367 66 30
policy.standards@fsc.org
www.fsc.org

ESTÁNDAR PARA EVALUACIÓN POR PARTE DE EMPRESAS DE MADERA CONTROLADA FSC FSC-STD-40-005 (V2-1) ES

Aprobado el 4 de octubre de 2006
por el Directorio del FSC

Enmiendas menores aprobadas por el Director Ejecutivo del FSC en Abril 2007

©2006 Forest Stewardship Council, A.C. All rights reserved. No part of this work covered by the publisher's copyright may be reproduced or copied in any form or by any means (graphic, electronic or mechanical, including photocopying, recording, recording taping, or information retrieval systems) without the written permission of the publisher.

El Consejo de Manejo Forestal (FSC) es un organismo independiente, sin fines de lucro, no gubernamental con sede en Bonn, Alemania.

La misión del Consejo de Manejo Forestal es apoyar el manejo ambientalmente apropiado, socialmente benéfico y económicamente viable de los bosques del mundo.

El FSC elabora, apoya y promueve estándares internacionales, nacionales y provinciales conforme a su misión; evalúa, acredita y monitorea a entidades certificadoras las cuales verifican el uso de los estándares del FSC; suministra capacitación e información; y promueve el uso de productos que llevan el logotipo del FSC.

Prólogo

El presente estándar ha sido concebido a fin de que las empresas eviten comercializar madera extraída ilícitamente; madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles; madera aprovechada en bosques cuyos altos valores de conservación estén amenazados por actividades de manejo; madera aprovechada en bosques que se estén convirtiendo a plantaciones o usos no forestales; y madera aprovechada en bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente.

El cumplimiento de este estándar faculta a las empresas para que suministren Madera Controlada FSC a empresas que cuenten con certificación FSC de cadena de custodia a fin de mezclarla con material certificado por el FSC. El estándar permite que las empresas demuestren que aplican los mejores esfuerzos para evitar el comercio de madera extraída ilícitamente, en apoyo al programa internacional de Cumplimiento de Legislación Forestal, Gobernabilidad y Comercio (FLEGT por sus siglas en inglés). Asimismo, permite que las empresas empiecen a implementar sus propias políticas de abastecimiento responsable.

El estándar *FSC-STD-40-005 Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC* está concebido con el único fin de facultar a los fabricantes para que éstos eviten el uso de las categorías de madera consideradas inaceptables en mezclas con madera certificada FSC. Este estándar permite a las empresas reducir de manera significativa el riesgo de comercializar madera proveniente de fuentes inaceptables.

Las empresas de manejo forestal que deseen suministrar Madera Controlada FSC a empresas certificadas o empresas que cumplan con este estándar deberán acatar los requisitos indicados en el estándar *FSC-STD-30-010 Estándar para Madera Controlada FSC aplicable a empresas de manejo forestal*.

Notas sobre esta versión

En septiembre de 2004, el Directorio del FSC avaló un nuevo conjunto de estándares enfocados en facultar a las empresas certificadas por el FSC para comprar y suministrar madera no certificada por éste que haya sido controlada, con el fin de mezclarla con productos certificados FSC (*FSC STD 40-005 Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC* y *FSC STD-30-010 Estándar para Madera Controlada FSC aplicable a empresas de manejo forestal*).

El término “madera controlada” fue creado por el FSC, en 2004, para definir estos criterios de madera ‘inaceptable’. Durante el año 2005, el Centro Internacional FSC estuvo a cargo de monitorear la recepción de los nuevos estándares de ‘Madera Controlada FSC’ y de revisarlos tomando en cuenta la experiencia con la implementación práctica, además de resolver temas pendientes.

La Versión (2-1) del estándar *FSC STD 40-005 Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC* ha sido elaborada tomando en cuenta los comentarios surgidos de las consultas públicas efectuadas en julio de 2005, abril-mayo de 2006, y agosto-septiembre de 2006 y la revisión realizada por el Grupo Técnico de Trabajo del FSC en cuatro reuniones llevadas a cabo en 2005 y 2006.

Se han incluido recuadros de explicación a fin de describir formas de interpretar el estándar y ayudar a los usuarios a entender la lógica de los requisitos.

Esta versión (2-1) incluye enmiendas para clarificar inconsistencias menores en la anterior versión (2-0). Esta versión ha sido aprobada por el Director Ejecutivo del FSC en Abril 2007.

Nota acerca del uso del presente estándar

Todos los aspectos de este estándar se consideran normativos, incluidos el alcance, la fecha de vigencia del estándar, las referencias, los términos y definiciones, los cuadros y los anexos, a menos que se indique lo contrario.

Por favor haga llegar cualquier comentario o sugerencia sobre este estándar a:

FSC International Center
– Policy and Standards Unit –
Charles-de-Gaulle Str. 5
53113 Bonn, Germany
Teléfono: +49-228 / 367-6628
Fax: +49-228 / 367-6630
E-Mail: policy.standards@fsc.org

Contenido

- A Alcance
- B Fecha de entrada en vigencia del estándar
- C Referencias
- D Términos y definiciones

Parte 1: Requisitos del sistema de calidad

- 1. Política de la empresa
- 2. Procedimientos
- 3. Capacitación
- 4. Registros

Parte 2: Requisitos para el suministro de madera controlada FSC

- 5. Identificación de proveedores
- 6. Insumos certificados FSC de proveedores certificados por el FSC
- 7. Insumos de Madera Controlada FSC de proveedores certificados por el FSC
- 8. Insumos de Madera Controlada FSC de proveedores no certificados por el FSC
- 9. Insumos de madera no controlada
- 10. Especies listadas en CITES

Parte 3: Evaluación de riesgo y programa de verificación

- 11. Evaluación de riesgo
- 12. Programa de verificación de suministro de madera identificada como proveniente de fuentes de bajo riesgo
- 13. Programa de verificación de suministro de madera de fuentes con riesgo no especificado
- 14. Mecanismo para reclamos

Parte 4: Venta de Madera Controlada FSC

- 15. Suministro de Madera Controlada FSC

Anexos

- Anexo 1 Glosario de términos
- Anexo 2 Método y criterios para evaluación de riesgos
- Anexo 3 Requisitos para el programa de verificación de empresas
- Anexo 4 Estipulaciones acerca de declaraciones relacionadas con Madera Controlada FSC

A Alcance

El presente estándar está concebido para el uso por parte de empresas certificadas FSC que deseen evitar la compra de madera extraída ilícitamente; madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles; madera aprovechada en bosques cuyos altos valores de conservación estén amenazadas por actividades de manejo; madera aprovechada en bosques que se estén convirtiendo a plantaciones o usos no forestales; y madera de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente. El estándar deberá ser aplicado a la parte no certificada de un grupo de producto (referido aquí como madera) en la fabricación, procesamiento, transformación y comercio de productos forestales que llevan el logo FSC mixto. También deberá ser aplicado por comerciantes certificados con Cadena de Custodia FSC que deseen abastecer Madera Controlada FSC a operaciones certificadas con Cadena de Custodia FSC con el propósito de mezclar con material certificado FSC. El estándar también se puede aplicar a productos forestales no maderables (denominados madera en el presente documento).

En el estándar se especifican requerimientos integrales para empresas que se aprovisionen de proveedores no certificados por el FSC mediante un programa de verificación, aplicado por parte de las mismas.

NOTA: El cumplimiento de este estándar es obligatorio para todas las empresas certificadas con cadena de custodia FSC que deseen incluir material no certificado en productos o grupos de productos FSC, sin importar si estas empresas están certificadas conforme a *FSC-POL-40-001 Política del FSC sobre Declaraciones basadas en Porcentaje* o conforme a *FSC-STD-40-004 Estándar de Cadena de Custodia del FSC para empresas fabricantes*.

B Fecha de entrada en vigencia del estándar

La Versión 2.1 del estándar *FSC-STD-40-005* ha sido aprobada por el Directorio del FSC. El mismo ha sido redactado con base en las recomendaciones del Grupo Técnico de Trabajo FSC, surgidas en cuatro reuniones efectuadas en 2005 y 2006 y los comentarios de interesados provenientes de consultas públicas efectuadas en julio de 2005, abril-mayo de 2006, y agosto-septiembre de 2006.

La fecha de entrada en vigencia del estándar es el 1 de enero de 2007 para procesadores primarios y el 1 de enero de 2008 para procesadores secundarios y pequeñas empresas.

Fecha de entrada en vigencia

La 'fecha de entrada en vigencia' de un documento normativo especifica la fecha a partir de la cual la (nueva versión de) una norma deberá ser usada por los evaluadores en las evaluaciones de cumplimiento de los usuarios especificados por el 'alcance' del estándar. Esto significa que un procesador primario que actualmente cuenta con certificación de cadena de custodia y fabrica productos 'FSC mixtos' será evaluado conforme a este estándar durante su auditoría anual en 2007.

Procesadores primarios

En lo concerniente a este estándar, los procesadores primarios son operaciones de procesamiento que transforman madera en tronca en otros materiales. Dichas empresas incluyen aserraderos, plantas procesadoras de pulpa, productores de enchapado y otros.

Nota: un centro de acopio de troncas que suministra madera en tronca no se considera procesador primario.

C Referencias

FSC-STD-40-004 Estándar del FSC para cadena de custodia de empresas fabricantes.

FSC-STD-30-010 Estándar para Madera Controlada FSC aplicable a empresas de manejo forestal.

FSC-STD-01-003 Criterios de elegibilidad para SLIMF

FSC-POL-30-401 Certificación FSC y convenciones de la OIT

D Términos y definiciones

En el documento *FSC-STD-01-002* titulado *Glosario de términos del FSC* se ofrecen términos y definiciones. Las definiciones clave respecto al presente estándar se suministran en el Anexo 1.

Parte 1: Requisitos del sistema de calidad

1. Política de la empresa

1.1 La empresa deberá contar con una política escrita, de disponibilidad pública y avalada por un alto ejecutivo, de compromiso para la aplicación de los mejores esfuerzos a fin de evitar el comercio y la compra de madera o fibra de madera (denominada madera en el presente documento) correspondientes a las siguientes categorías:

- a) Madera extraída ilícitamente;
- b) Madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles;
- c) Madera aprovechada en bosques cuyos altos valores de conservación estén amenazadas por actividades de manejo;
- d) Madera aprovechada en bosques que se estén convirtiendo a plantaciones o usos no forestales;
- e) Madera de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente.

2. Procedimientos

2.1 La empresa deberá contar con procedimientos o instrucciones de trabajo que abarquen todos los elementos correspondientes que se especifican en este estándar.

2.2. La empresa deberá identificar a la persona (o cargo) responsable de implementar cada procedimiento o instrucción de trabajo.

3. Capacitación

- 3.1 La empresa deberá especificar los requisitos de capacitación de todo el personal pertinente, según sea necesario para la implementación del presente estándar.
- 3.2 Se deberá impartir capacitación a todo el personal conforme se especifique y sea pertinente.
- 3.3 La empresa deberá mantener registros sobre la capacitación impartida al personal respecto a la implementación del presente estándar.

4. Registros

- 4.1 La empresa deberá mantener registros que demuestren el cumplimiento de los requisitos del presente estándar. Dichos registros se deberán conservar por un plazo mínimo de 5 años.

Parte 2. Requisitos para el suministro de madera controlada FSC

5. Identificación de proveedores

- 5.1 La empresa deberá categorizar sus suministros de la siguiente manera:
 - a) Madera certificada FSC (véase la sección 6);
 - b) Madera Controlada FSC de empresas certificadas de acuerdo al estándar *FSC-STD-30-010* ó *FSC-STD-40-005* (véase la sección 7);
 - c) Madera incluida en el propio programa de verificación de la empresa de Madera Controlada FSC (véase las secciones 8 y 11 a 13);
 - d) Madera no controlada.
- 5.2 La empresa deberá mantener una lista actualizada de todos sus proveedores de madera y productos maderables que estén incluidos en su propio programa de verificación de Madera Controlada FSC. La empresa deberá registrar para cada proveedor:
 - a) nombre y dirección del proveedor;
 - b) descripción de la madera suministrada;
 - c) especies y volumen de la madera suministrada y la documentación de compra correspondiente.

6. Insumos certificados FSC de proveedores certificados por el FSC

6.1 Para los suministros certificados por el FSC, la empresa deberá garantizar que:

- a) toda la madera suministrada como madera certificada FSC (FSC pura, FSC mixta o FSC reciclada) por proveedores certificados por el FSC sea claramente identificable;
- b) toda la madera suministrada como madera certificada FSC cuente con documentación en la que se haga referencia clara a la partida o a la documentación respectiva de envío de cada producto, suficiente como para vincular la factura con los productos suministrados.
- c) la documentación de transporte y las facturas emitidas por el material deberán incluir el número de certificado FSC de la empresa proveedora.

6.2. La empresa deberá verificar que el proveedor posea un certificado FSC válido.

7. Insumos de Madera Controlada FSC de proveedores certificados por el FSC

7.1 Para suministros de Madera Controlada FSC la empresa deberá garantizar que:

- a) toda la madera suministrada como Madera Controlada FSC por proveedores certificados por el FSC sea claramente identificable como tal;
- b) toda la madera suministrada como Madera Controlada FSC cuente con documentación que identifique claramente cada partida o la documentación respectiva de envío de cada producto, suficiente para vincular la factura con los productos suministrados
- c) la documentación de transporte y las facturas emitidas por el material deberán incluir el número de certificado FSC de la empresa proveedora.

7.2 La empresa deberá verificar que el proveedor posea un certificado válido de Cadena de Custodia FSC con Madera Controlada FSC dentro de su ámbito o un certificado valido de Madera Controlada.

Nota: El código de Madera Controlada FSC incluirse en los documentos de compra de dicha madera.

8. Insumos de Madera Controlada FSC de proveedores no certificados por el FSC

8.1 Para suministros de madera incluidos en su propio programa de verificación de Madera Controlada FSC, la empresa deberá:

- a) determinar y mantener registros del país y distrito de origen de la madera suministrada;

Distrito

El concepto de distrito es de suma importancia para el presente estándar (véase el anexo 1: Glosario de términos). La empresa deberá aclarar la definición operativa de distrito que se haya elegido, con base en contactos con la entidad oficial del FSC más cercana (en orden de prioridad: Iniciativa Nacional, Oficina Regional del FSC, Centro Internacional del FSC) o de manera técnicamente viable que sirva para que las categorías pertinentes de Madera Controlada FSC pueden ser monitoreadas uniformemente. Esto es necesario para asegurar la uniformidad entre empresas que implementen el estándar FSC-STD-40-005 *Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC* a nivel nacional o regional (supranacional).

- b) garantizar que se mantenga la documentación requerida para demostrar el distrito de origen de la madera suministrada. Esto debería incluir documentación de transporte exigida por ley y comprobante de adquisición en la unidad de manejo forestal de origen.
- c) especificar e implementar un proceso rutinario de auditoría para verificar la autenticidad de la documentación especificada a fin de confirmar el país o distrito de origen de la madera.

Puesto que las condiciones pueden variar entre diferentes regiones, países e incluso dentro de cada país, y también de acuerdo al número y tamaño de los proveedores, no sería adecuado establecer un periodo específico, en este estándar, para verificar la autenticidad de la documentación considerada en 8.1 c). La empresa deberá establecer este periodo con base en sus circunstancias. La empresa deberá presentar a la entidad de certificación la justificación considerada para adoptar un periodo específico.

9. Insumos de madera no controlada

9.1 Para suministros de madera no controlada, la empresa deberá establecer un sistema que garantice que ésta no se mezcle con madera controlada conforme a los requisitos indicados en este estándar o con madera certificada por el FSC.

10. Especies listadas en CITES

10.1 Sin importar si el proveedor cuenta o no con certificación FSC, todos los suministros de madera para exportación de cualquier especie listada en los Anexos 1, 2 ó 3 de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies en Peligro de Fauna o Flora Silvestre (CITES) deberán adjuntar las licencias o autorizaciones de exportación aplicables¹.

Parte 3. Evaluación de riesgo y programa de verificación

Esta parte del estándar *FSC-STD-40-005* se aplica a empresas que compran madera de proveedores no certificados por el FSC que desean crear e implementar su propio programa de verificación de Madera Controlada FSC.

11. Evaluación de riesgo

11.1 Para proveedores incluidos en el programa de verificación de madera controlada FSC de la empresa, ésta deberá determinar si el distrito de origen es un área

¹ Véase www.cites.org

confirmada de bajo riesgo conforme a la sección 1.1 de acuerdo al método y los criterios especificados en el Anexo 2 de este estándar.

Nota 1: la evaluación de riesgo efectuada por la empresa será revisada por una entidad certificadora acreditada por el FSC en lo que respecta a su suficiencia o idoneidad técnica.

11.2 Los resultados de la evaluación de riesgo de la empresa deberán hacerse de disponibilidad pública.

Nota: El FSC publicará todas las evaluaciones de riesgo de empresas que se certifiquen conforme al estándar *FSC-STD-40-005* en el Registro de Riesgo del FSC.

11.3 En caso de existir duda respecto a si un distrito es de bajo riesgo, el mismo deberá clasificarse como de riesgo no especificado.

12. Programa de verificación de suministro de madera identificada como proveniente de fuentes de bajo riesgo

12.1 La madera proveniente de fuentes identificadas como de bajo riesgo respecto a todas las categorías especificadas en la Sección 1.1 y que esté incluida en el programa de verificación de la empresa podrá ser tratada por ésta como Madera Controlada FSC.

12.2 Toda la madera restante dentro del programa de verificación de la empresa que no haya sido identificada como de bajo riesgo deberá ser evaluada en cuanto al cumplimiento de los requisitos especificados en la Sección 13 de este estándar.

13. Programa de verificación de suministro de madera de fuentes con riesgo no especificado

13.1 Para toda la madera de fuentes que no puedan confirmarse como de bajo riesgo, la empresa deberá incluir la unidad de manejo forestal de origen en su programa de verificación y confirmar que ésta cumpla los requisitos especificados en el Anexo 3.

Nota: El programa de verificación de la empresa deberá ser auditado por una entidad de certificación acreditada por FSC al menos una vez al año.

13.2 Los resultados de las evaluaciones en el terreno del programa de verificación de la empresa deberán estar disponibles a solicitud de las entidades de certificación acreditadas por el FSC. Los mismos deberán indicar cualquier incumplimiento o acciones correctivas identificados como resultado de la evaluación realizada por la empresa.

- 13.3 En casos en que el Centro Internacional FSC, las Oficina Regionales del FSC o las Iniciativas Nacionales acreditadas por éste brinden orientación o interpretación, las mismas serán usadas por la empresa en relación a suministros de madera provenientes de fuentes que no puedan ser confirmadas como de bajo riesgo.

14. Mecanismo para reclamos

- 14.1 La empresa deberá implementar un mecanismo para responder a quejas respaldadas por evidencia relacionada a suministros de madera controlada, independientemente de que el suministro provenga de áreas consideradas como de bajo riesgo o no. Este mecanismo deberá incluir, como mínimo:
- a) evaluación de la evidencia suministrada en el reclamo, a efectuarse en un plazo de dos semanas de su recepción;
 - b) verificación en el terreno en los casos en los que la evidencia se considere pertinente, a efectuarse en un plazo de dos meses de su recepción;
 - c) procedimientos para excluir suministros y proveedores del programa de verificación de la empresa si se detecta algún incumplimiento de los requisitos para Madera Controlada FSC;
 - d) procedimientos para garantizar que el proveedor pueda volver a suministrar Madera Controlada FSC sólo si ha demostrado que cumple los requisitos para Madera Controlada FSC;
 - e) registros de todos los reclamos recibidos y las acciones llevadas a cabo.
- 14.2 La empresa deberá informar a la Iniciativa Nacional u Oficina Regional del FSC correspondientes y a la Entidad de Certificación respectiva cuando exista incumplimiento de los requisitos para Madera Controlada FSC en áreas que sean consideradas de bajo riesgo.
- 14.3 Si hubiesen incumplimientos frecuentes de los requisitos para Madera Controlada FSC en áreas consideradas de bajo riesgo, la empresa deberá revisar su evaluación de riesgo.

Parte 4. Venta de Madera Controlada FSC

15. Suministro de Madera Controlada FSC

- 15.1 Cualquier empresa que suministre Madera Controlada FSC deberá ser titular de un certificado válido de Cadena de Custodia FSC debidamente otorgado por una Entidad de Certificación acreditada por el FSC.
- 15.2 La empresa deberá incluir la siguiente información en todas las facturas emitidas por concepto de ventas de sus productos de Madera Controlada FSC:
- a) nombre y dirección del comprador;
 - b) fecha de emisión de la factura;
 - c) descripción del producto;
 - d) cantidad de producto vendido;
 - e) referencia a la partida del producto o documentación de envío correspondiente, suficiente para vincular la factura con los productos recibidos por el cliente;

- f) código de Madera Controlada FSC emitido por una Entidad de Certificación acreditada por el FSC.
- 15.3 Todas las facturas y documentos de transporte emitidos para la venta de Madera Controlada FSC deberá incluir una descripción clara del producto que indique 'Madera Controlada FSC' para todos los productos correspondientes.

Anexo 1: Glosario de términos

Amenazado. Que tiene probabilidades inciertas de supervivencia continua.

Árbol modificado genéticamente (MG). Organismo genéticamente modificado derivado de una especie arbórea².

Área forestal de bajo riesgo. Áreas de bosque clasificadas como de bajo riesgo para el suministro de madera de las categorías indicadas en la sección 1.1 del estándar *FSC-STD-40-005 Estándar para evaluación por parte de empresas de madera controlada FSC*.

BAVC - Bosques de alto valor de conservación. Los bosques de alto valor de conservación son aquellos que poseen uno o más de los siguientes atributos:

- a) áreas forestales que contienen concentraciones de valores de biodiversidad (ej. endemismo, especies amenazadas, refugios) y/o bosques extensos a nivel de paisaje, contenidos dentro o que incluyan a la UMF; donde poblaciones viables de la mayoría o todas las especies que ocurren naturalmente existen en patrones naturales de distribución o abundancia
- b) áreas de bosque que contienen ecosistemas raros, amenazados o en peligro
- c) áreas de bosque que proveen servicios básicos de la naturaleza en situaciones críticas (ej. protección de cuencas, control de erosión)
- d) áreas de bosque que son fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales (ej. subsistencia, salud) y/o críticas para la identidad cultural y tradicional de comunidades locales (áreas de significado cultural, ecológico, económico o religioso identificadas en cooperación con tales comunidades).

Comunicación de empresa a empresa. Afirmación acerca de un producto solamente en documentos de venta y transporte, donde la información sobre el producto está dirigida exclusivamente a otras empresas interesadas en usar el producto en procesos de manufactura o comercio. Las comunicaciones de empresa a empresa excluyen sitios web, boletines con muestras, brochures, catálogos, postres, anuncios, hojas de información técnica, listas de precios, anuncios para la prensa comercial, ferias y exhibiciones, y cualquier otro material creado para uso promocional, declaraciones para los consumidores finales y. plantillas de membrete empresarial.

Derechos tradicionales. Derechos que se derivan de una larga serie de acciones consuetudinarias, repetidas constantemente, que por dicha repetición y por aquiescencia ininterrumpida, han adquirido vigor de ley en una unidad geográfica o sociológica. También se les denomina derechos consuetudinarios (Principios y Criterios del FSC, febrero de 2000).

Derechos tradicionales (Violación de los). Trascusión de los derechos consuetudinarios locales de uso.

Derechos civiles. Derecho o derechos pertenecientes a una persona por razones de ciudadanía. Los derechos que cada persona tiene en una sociedad, por ejemplo, a ser tratada equitativamente, al voto, al trabajo, etc.

²Los clones, híbridos formados por procesos naturales, o los productos del cultivo, la selección, los injertos, la propagación vegetativa o el cultivo de tejidos tradicionales de árboles no constituyen OMG, a menos que se produzcan mediante técnicas de OMG (FSC POL-30-602).

Distrito. Definición geográfica genérica dentro de un país, la cual tiene características similares y riesgo similar en cuanto a las categorías de madera controlada y de la cual se adquiere madera. Un distrito puede ser un condado, una localidad o una cuenca, y normalmente consiste en un subgrupo o una ecoregión.

Documentos de venta y transporte: Los documentos usados en transacciones comerciales entre vendedores y compradores donde se incluyen especificaciones y descripciones del producto. Los documentos de venta y transporte pueden incluir confirmaciones de pedido, recibos, notas de envío y listas de empaques.

Ecoregión. Un área extensa de agua o tierra que contiene un conjunto geográficamente distintivo de comunidades naturales que

- a) comparten una gran mayoría de sus especies y dinámicas ecológicas
- b) comparten condiciones ambientales similares, y;
- c) interactúan ecológicamente de formas que son críticas para su permanencia a largo plazo (WWF - <http://www.worldlife.org/science/ecoregions.cfm>)

Ecoregión Global 200. Región identificada sobre la base de riqueza de especies, endemismo, alta singularidad taxonómica, fenómenos extraordinarios ecológicos o evolutivos y rareza global del tipo principal de hábitat (*WWF International, The Global 200 Ecoregions*).

Empresa. La empresa que cumple el estándar.

Empresas pequeñas. Empresas que:

- i. cuentan con menos de 15 empleados (incluido el personal de planta, de tiempo parcial y temporal) o
- ii. cuentan con menos de 25 empleados y un movimiento anual de menos de \$US 1.000.000.

Empresa proveedora. Ver proveedor.

En el producto. Término aplicado a cualquier etiqueta, empaque o marca fijada o aplicada a un producto. Los ejemplos de etiquetas o marcas en el producto incluyen marbetes, viñetas, marcas aplicadas con calor, empaque para venta al por menor de productos pequeños sueltos (tales como lápices), empaque protector y envoltura plástica.

Fuente. Véase origen.

Hotspot para la biodiversidad. Uno de los 25 reservorios, definidos por Conservation International, más ricos y amenazados de vida vegetal y animal de la tierra.

Madera controlada FSC. Madera que es identificada por una empresa para evitar las categorías de madera señaladas en el estándar *FSC-STD-40-005 Estándar para evaluación por parte de empresas de madera controlada FSC*.

Madera extraída ilícitamente. Madera que ha sido extraída ilícitamente en violación de cualquiera o todas las leyes aplicables al aprovechamiento en la localidad o jurisdicción, incluidos la adquisición de derechos de aprovechamiento del propietario legal, los métodos de aprovechamiento utilizados, y el pago de las patentes y derechos correspondientes.

Marcas de separación. Marcas usadas para identificación de materia prima o semi-acabada durante el transporte o almacenamiento previo al procesamiento posterior de manufactura. La definición excluye marcas usadas para la representación del producto en

su punto de venta (lugar físico en el que los productos son ofrecidos para la venta) o usadas para exhibiciones promocionales de productos para clientes o público.

Material para punto de venta. Material publicitario y promocional exhibido en tiendas, pisos de venta, pisos de exposición, etc. en el lugar específico en el que los productos se ofrecen para la venta al consumidor final.

Organismo modificado genéticamente (OMG). Organismo biológico que ha sido inducido, por varios medios, a sufrir cambios estructurales de carácter genético (Principios y Criterios del FSC, febrero de 2000).

Origen. Área forestal en la que se han aprovechado los árboles para extraer madera o fibra.

Paisaje forestal intacto. Un paisaje forestal intacto es un territorio dentro de una zona de bosques que contiene ecosistemas forestales y no forestales, los cuales se encuentran muy poco afectados por la actividad económica humana, con una superficie de al menos 500 km cuadrados y con un ancho (diámetro del círculo inscrito) mínimo de 10 km.

Porción muy limitada: El área afectada no debe exceder el 0.5% de la superficie de la UMF en cualquier año ni afectar un total mayor al 5% de la superficie de la UMF.

Procedimiento. Forma especificada de efectuar una actividad o un proceso. Los procedimientos pueden o no ser documentados.

Proveedor. Empresa u operador que suministra un producto o un servicio.

Anexo 2: Método y criterios para evaluación de riesgo

En lo que se refiere al presente estándar, la Evaluación de Riesgo requiere el uso de un método preventivo. Por consiguiente, cualquier área del mundo se considerará de alto riesgo hasta que se determine que existe bajo riesgo conforme a los requisitos de la Sección 1.1 de este estándar mediante una evaluación adecuada de riesgo. Las evaluaciones de riesgo deberán iniciarse en la escala más amplia que sea pertinente. Si las condiciones en una escala específica no son suficientemente homogéneas como para establecer si existe bajo riesgo conforme a los requisitos de la Sección 1.1 de este estándar, se deberá disminuir más la escala. Las evaluaciones de riesgo deberán continuar en escala decreciente hasta que las condiciones sean suficientemente homogéneas. La designación de riesgo será posible a nivel nacional bajo ciertas condiciones homogéneas, mientras que, en condiciones más heterogéneas, la designación de riesgo sólo será posible a nivel de distrito o local, o a nivel de subgrupos de ecoregiones.

Los siguientes criterios e indicadores deberán ser usados por las empresas para determinar si el distrito de origen puede considerarse de bajo riesgo de acuerdo a los requisitos señalados en la Sección 1.1 del presente estándar. Las empresas que empleen estos criterios deberán considerar también como orientación la información disponible en el Registro de Riesgo del FSC. Asimismo, las empresas podrán solicitar la asistencia de una Iniciativa Nacional acreditada por el FSC en su país o de las Oficinas Regionales del FSC a fin de establecer si un distrito de origen es de bajo riesgo.

El Registro de Riesgo del FSC se constituirá en punto central de información sobre evaluaciones de riesgo de Madera Controlada FSC. Éste aportará a la transparencia y credibilidad de la certificación de Madera Controlada por parte del FSC mediante la disponibilidad pública de todos los resultados de evaluaciones de riesgo de empresas efectuadas conforme al estándar *FSC-STD-40-005*. Asimismo, el Registro de Riesgo del FSC será un centro de recursos sobre información respecto a evaluaciones de riesgo, incluidos instrumentos para la implementación de dichas evaluaciones.

A Requisitos generales

1. Para cada categoría de Madera Controlada FSC, tal y como se indica en la Parte 1 de la Sección 1.1 de este estándar, el análisis de riesgo deberán iniciarse a la escala más amplia que sea pertinente. Esto, por lo general, quiere decir a nivel nacional o estatal. Si se puede emitir una determinación fidedigna de 'bajo riesgo' a nivel nacional, entonces no habrá necesidad de realizar otra evaluación a nivel menor (es decir, de distrito). Las evaluaciones de menor nivel (ej. a nivel de distrito) sólo serán necesarias si no se puede efectuar una designación de bajo riesgo a escala mayor (es decir, nacional o estatal).
2. En casos en que una Iniciativa Nacional acreditada por el FSC haya brindado interpretación nacional o regional, u orientación acerca del Anexo 2, dicha interpretación tendrá primacía. Para obtener una lista de las Iniciativas Nacionales del FSC visite la dirección www.fsc.org.
3. En casos en que las empresas puedan justificar una designación de bajo riesgo (en cualquier escala, sea de distrito o nacional), no habrá necesidad de implementar los procedimientos del Anexo 3 (a nivel de la UMF), a menos que exista suficiente evidencia de que una fuente específica no cumple con los requisitos para Madera Controlada FSC, conforme se indica en la Parte 1, de la Sección 1.1 de este estándar.

Los títulos de las categorías conferidos a cada categoría de Madera Controlada FSC no son normativos dentro del estándar. Los criterios dentro de cada categoría son los enunciados normativos que definen los requisitos para Madera Controlada FSC dentro de los límites de estos títulos generales de categorías (ej. 'Madera aprovechada en violación de los derechos tradicionales y civiles') es el título de la categoría mientras que los criterios abarcan subgrupos de tales derechos vinculados específicamente con el manejo forestal y dentro del ámbito de influencia de una UMF, tales como derechos laborales y derechos de los pueblos indígenas.

B. Requisitos específicos para cada categoría de Madera Controlada FSC
1. Madera extraída ilícitamente

Extracción ilícita es un término, probablemente, muy amplio y difícil de definir. En lo que se refiere a la determinación de riesgo de un distrito dado, el término debe ser interpretado de manera mensurable y significativa. Un área debería ser considerada de alto riesgo cuando la extracción ilícita sea una amenaza para el bosque, las poblaciones y las comunidades. Las infracciones y temas menores, tales como desviaciones geométricas menores del área de aprovechamiento adjudicada, atraso en la presentación de documentación o pequeñas infracciones relacionadas con el transporte no deberían conferir riesgo no especificado a una operación o distrito.

El aprovechamiento ilícito difícilmente ocurrirá, de manera sistemática, en áreas donde exista buena gobernabilidad forestal. Por lo tanto, los criterios relacionados a la gobernabilidad se usan para evaluar el riesgo de extracción ilícita en un distrito determinado. Dichos criterios abarcan:

- Nivel de corrupción percibido en cuanto a las actividades forestales
- Grado de transparencia sobre la información que, si se hace pública, puede revelar o reducir la extracción ilícita
- Medida en la que la información y documentación pertinentes a la extracción ilícita existen y son de calidad adecuada
- Reportes independientes sobre extracción ilícita.

Requisitos referentes a madera extraída ilícitamente	Ejemplos de fuentes de información ³
1. El distrito de origen podrá considerarse de bajo riesgo en relación a extracción ilícita cuando todos los siguientes indicadores relacionados a gobernabilidad se encuentren presentes:	
1.1 Evidencia de cumplimiento de leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal en el distrito.	Iniciativas Nacionales del FSC (contactos de www.fsc.org); The Royal Institute of International Affairs

³ Las fuentes de información se indican sólo como ejemplo. El contenido de estas fuentes no ha sido evaluado por el FSC, por lo que las empresas podrán usar también otras fuentes de información.

<p>1.2 Existe evidencia, en el distrito, que demuestre la legalidad del aprovechamiento y la adquisición de madera que incluye sistemas sólidos y efectivos para el otorgamiento de licencias y permisos de extracción.</p>	<p>(www.illegal-logging.org); Environmental Investigation Agency (www.eia-international.org); Global Witness: (www.globalwitness.org); Telapak (para Indonesia - www.telapak.org);</p>
<p>1.3 Existe poca o ninguna evidencia, o informes de extracción ilícita en el distrito de origen.</p>	<p>Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID) Proceso EU FLEGT (http://ec.europa.eu/comm/development/body/theme/forest/initiative/index)</p>
<p>1.4 Existe poca percepción de corrupción relacionada con el otorgamiento de permisos de extracción y otros temas relacionados con la aplicación de la ley que están vinculados con la extracción y comercialización de madera.</p>	<p>Índice de Transparencia Internacional (www.transparency.org) Percepciones de corrupción WWF (www.panda.org) ELDIS (www.eldis.org) perfiles regionales y de país www.cites.org ONGs e interesados involucrados</p>

2. Madera aprovechada en violación de derechos tradicionales o civiles

Los derechos civiles son los derechos que toda persona tiene en una sociedad, por ejemplo a ser tratada equitativamente o a tener derecho al voto y al trabajo. Dichos derechos, por lo general, están señalados en la constitución del país.

Los derechos tradicionales son derechos que se derivan de una larga serie de acciones habituales o consuetudinarias, repetidas constantemente, las cuales tienen por tal repetición y por aquiescencia fuerza de ley dentro de una unidad geográfica o sociológica. Un ejemplo de derecho tradicional relacionado a los bosques es el acceso de las comunidades locales a áreas de bosque para visitar lugares sagrados y de significado ritual.

Requisitos referentes a madera aprovechada en violación de derechos tradicionales o civiles	Ejemplos de fuentes de información⁴
2. El distrito de origen podrá ser considerado de bajo riesgo en relación a la violación de derechos tradicionales y civiles cuando los siguientes indicadores se encuentren presentes:	
2.1 No existe prohibición del Consejo de Seguridad de la ONU para la exportación de madera desde el país respectivo;	Ej. Esto se ha aplicado a Liberia, a partir de julio de 2003 (www.un.org/esa/africa/UNNews_Africa/timber.htm) Global Witness www.globalwitness.org
2.2 El país o distrito no es una fuente designada de madera conflictiva (ej. madera conflictiva de Tipo 1 de USAID);	El informe final del panel de expertos sobre explotación ilegal de recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo, 2002, Anexos I y III (S/2002/1146) www.naturalresources.org/minerals/CD/docs/other/N0262179.pdf Madera Conflictiva: Dimensiones del problema en Asia y África. Volumen I. Informe sintetizado. Junio de 2003, disponible en: www.usaid.gov/hum_response/oti/pubs/vol1synth.pdf
2.3 No existe evidencia de trabajo infantil o violación de los Principios Fundamentales y Derechos Laborales de la OIT en las áreas de bosque y el distrito respectivos;	Contactos de Iniciativas Nacionales y Oficinas Regionales del FSC www.fsc.org Oficinas de país de la OIT

⁴ Las fuentes de información se indican sólo como ejemplo. El contenido de estas fuentes no ha sido evaluado por el FSC, por lo que las empresas podrán usar también otras fuentes de información.

<p>2.4 Existen procesos⁵ reconocidos y equitativos para resolver conflictos de magnitud considerable en relación a derechos tradicionales de uso, incluidos intereses culturales o identidad cultural tradicional en el distrito respectivo⁶;</p>	<p>Contactos de Iniciativas Nacionales y Oficinas Regionales del FSC www.fsc.org Organizaciones de Pueblos Indígenas Asociaciones de comunidades locales del distrito Registro de Riesgo Fuentes nacionales (ej. registros de negociaciones sobre reivindicaciones territoriales concluidas o en curso, resúmenes de decisiones de tribunales)</p>
<p>2.5 No existe evidencia de violación de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en las áreas forestales del distrito respectivo.</p>	<p>Contactos de Iniciativas Nacionales y Oficinas Regionales del FSC www.fsc.org Oficinas de país de la OIT</p>

3. Madera aprovechada en bosques en los que los altos valores de conservación están amenazados por las actividades de manejo

Para la evaluación de riesgo en esta categoría, la empresa deberá evaluar, primero, si existe algún valor de conservación amenazado a nivel de ecoregión. Si así fuese, la empresa deberá evaluar cómo se relacionan las actividades forestales con estos AVC a nivel de distrito.

Nota: en el contexto de este estándar, amenaza significa que existe posibilidad incierta de supervivencia o presencia de los Altos Valores de Conservación (AVC) a nivel de ecoregión.

Habrá mayor riesgo de que las operaciones forestales amenacen los Altos Valores de Conservación (AVC) en un bosque si a) existe abundancia de altos valores de conservación (tal como diversidad genética, diversidad de especies; endemismos y diversidad de hábitat y ecosistemas) en la ecoregión o b) estos valores ya se encuentran en peligro en la ecoregión. Varias organizaciones han realizado esfuerzos considerables para identificar estas áreas del planeta (ecoregiones o complejos de ecoregiones) que son prioritarias para la conservación debido a la abundancia de los Altos Valores de Conservación (AVC) mencionados anteriormente y a las amenazas que éstos encaran.

En esta sección se ofrecen dos indicadores para determinar el riesgo relacionado con los Altos Valores para la Conservación (AVC). Para el primero, las ecoregiones que están amenazadas pueden ser identificadas mediante información de respaldo que hace referencia pero no está limitada al trabajo de WWF, Conservación Internacional, IUCN, WRI y Greenpeace. El segundo indicador (presencia de un sistema sólido de protección), se incluye para identificar áreas que pueden ser consideradas como de bajo riesgo debido a la existencia de esquemas de protección, tales como áreas protegidas, sistemas legales y aplicación de éstos, que aseguran la presencia continua de Altos Valores de

⁵ Proceso en el que existen medios funcionales de recurso o no existen desequilibrios estructurales considerables o inequidad intrínseca. Los ejemplos de procesos incluyen negociaciones sobre reivindicaciones territoriales, procedimientos judiciales y negociaciones de tratados.

⁶ Los pueblos indígenas, los trabajadores, las comunidades y el gobierno dentro del distrito aceptan y avalan la estructura para abordar y resolver estos temas; y las comunidades o pueblos indígenas cuentan con poder reconocido para mitigar cualquier amenaza causada por el aprovechamiento mediante sistemas jurídicos u otro tipo de autoridad.

Conservación (AVC) en la ecoregión.

Los Altos Valores de Conservación (AVC) que brindan servicios básicos provenientes de la naturaleza en situaciones críticas y aquellos que son fundamentales para suplir las necesidades básicas de las comunidades locales pueden ser considerados de bajo riesgo si se cumplen los indicadores 3.1 ó 3.2, así como el indicador 2.4 de este anexo. Es decir que existen procesos equitativos e identificables para resolver conflictos de magnitud substancial referentes a derechos tradicionales, incluidos derechos de uso, intereses culturales e identidad cultural tradicional del distrito correspondiente.

Requisitos referentes a madera aprovechada en bosques en los que los altos valores de conservación están amenazadas por las actividades de manejo	Ejemplos de fuentes de información⁷
<p>3. El distrito de origen podrá ser considerado de bajo riesgo en relación a amenazas a los altos valores de conservación si:</p> <p>a) se cumple el indicador 3.1 ó</p> <p>b) el indicador 3.2 elimina (o mitiga marcadamente) la amenaza que supone para el distrito de origen el incumplimiento de 3.1.</p>	

⁷ Las fuentes de información se indican sólo como ejemplo. El contenido de estas fuentes no ha sido evaluado por el FSC, por lo que las empresas podrán usar también otras fuentes de información.

Requisitos referentes a madera aprovechada en bosques en los que los altos valores de conservación están amenazadas por las actividades de manejo	Ejemplos de fuentes de información⁷
<p>3.1 Las actividades de manejo forestal en el nivel pertinente (ecoregión, sub-ecoregión, local) no amenazan los valores ecoregionalmente significativos de conservación.</p>	<p>Documentación del FSC en BAVC: www.fsc.org Definición e información de eco regiones: http://www.worldwildlife.org/science/ecoregions.cfm</p> <p>Las regiones identificadas por Conservation International como <i>Hotspot</i> de Biodiversidad (o) los ecosistemas y comunidades que sean explícitamente identificadas por Conservation International como un componente clave de un <i>Hotspot de Biodiversidad</i></p> <p>Las ecoregiones de bosques, zonas arboladas o manglares identificadas por la World Wildlife Fund como <i>Ecoregión Global 200</i> y clasificada por WWF con estado <i>en peligro</i> o <i>de importancia crítica</i>. Si la Ecoregión Global 200 consiste en más de una ecoregión terrestre única, las ecoregiones dentro de la Ecoregión Global 200 pueden ser consideradas de riesgo si la sub-ecoregión tienen un estado de conservación distinto de “<i>de importancia crítica/en peligro</i>”.</p> <p>Las regiones identificadas por la World Conservation Union (IUCN) como <i>Centro de Diversidad Vegetal</i></p> <p>Las regiones identificadas por Conservation International como <i>Áreas Silvestres de Alta Biodiversidad</i> que sean bosques y contengan ecosistemas forestales continuos con superficies mayores a 500 km².</p> <p>Las regiones identificadas por el World Resources Institute como <i>Bosques de Frontera</i>, según indica Greenpeace (www.intactforests.org)</p>

Requisitos referentes a madera aprovechada en bosques en los que los altos valores de conservación están amenazadas por las actividades de manejo	Ejemplos de fuentes de información⁷
<p>3.2 Existe un sistema sólido de protección (áreas protegidas y legislación efectivas) que garantiza la supervivencia de los AVC en la ecoregión.</p>	<p>Iniciativas Nacionales del FSC Signatario de la Convención sobre Diversidad Biológica [https://www.biodiv.org/world/parties.asp] y avance demostrable hacia la conclusión de una red de áreas protegidas, tales como un análisis general positivo del último informe temático de país sobre Ecosistemas Forestales https://www.biodiv.org/reports/list.aspx?type=for.</p>

4. Madera aprovechada en áreas que se están convirtiendo de bosques u otros ecosistemas arbolados a plantaciones o a usos no forestales

El objetivo de de esta categoría es evitar la madera proveniente de regiones donde exista una deforestación significativa de bosques naturales y semi-naturales. Se alienta a las Iniciativas Nacionales del FSC y las Oficinas Regionales del FSC a que brinden orientación adicional para la interpretación del término “tasa significativa de perdida” de bosques en sus países o regiones.

Requisitos referentes a madera aprovechada en áreas que se están convirtiendo de bosques u otros ecosistemas arbolados a plantaciones o a usos no forestales	Ejemplos de fuentes de información
<p>4. El distrito de origen podrá considerarse de bajo riesgo respecto a conversión de bosques a plantaciones o a usos no forestales cuando se encuentre presente el siguiente indicador:</p> <p>[Nota: La conversión de plantaciones a otros usos de suelo no se considera como conversión].</p>	
<p>4.1 No existe pérdida neta NI tasa significativa de pérdida (> 0.5% al año)⁸ de bosques naturales y otros ecosistemas naturales arbolados tales como sabanas en la ecoregión correspondiente.</p>	<p>FAO GOFC-GOLD Observación Global de Dinámica Forestal y Cobertura Terrestre Evaluación de Recursos Forestales de la FAO⁹ Programa de Análisis Regional de</p>

⁸ La tasa (es decir > 0.5%) podrá ajustarse a medida que se disponga de mayor información.

⁹ Nota: los datos y las estadísticas de la FAO sobre cobertura forestal podrían no considerar la conversión de bosques a plantaciones como pérdida de cobertura forestal. Por consiguiente, un área con extensa conversión de bosque natural a plantaciones podría no mostrar una tasa significativa de pérdida de bosque y, por ende, ser engañosa en el contexto de este estándar.

	<p>Conservation International Departamento de Geografía de la Universidad de Maryland UNEP/GRID – División de Alerta Temprana y Evaluación SERVIR – Sistema Regional de Monitoreo y Visualización para Mesoamérica Asociación de Bosques de la Cuenca del Congo y CARPE Centro de Investigación Conjunta CEC INPE-PRODES – Instituto Brasileño de Investigación Espacial Hansen, M., DeFries, R., Townshend, J.R., Carroll, M., Dimiceli, C., Sohlberg, R. 2003. 500 m MODIS Vegetation Continuous Fields. College Park, Maryland: The Global Land Cover Facility. Fuentes nacionales de datos</p> <p>Contactos en Iniciativas Nacionales y Oficinas Regionales del FSC www.fsc.org</p>
--	--

5. Madera proveniente de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente

Requisitos referentes a madera proveniente de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente	Ejemplos de fuentes de información¹⁰
<p>5. El distrito de origen se puede considerar de bajo riesgo en relación a madera proveniente de árboles modificados genéticamente cuando se cumpla uno de los siguientes indicadores:</p> <p>a) No existe uso comercial de árboles modificados genéticamente de la especie del caso en el país o distrito correspondiente ó</p> <p>b) Se requieren licencias para el uso comercial de árboles modificados genéticamente y no existen licencias para uso comercial ó</p> <p>c) Se prohíbe el uso comercial de árboles modificados genéticamente en el país correspondiente.</p>	<p>FAO 2004. Revisión preliminar de biotecnología en el sector forestal, incluyendo modificación genética. Recursos Genéticos forestales, documento de trabajo FGR/59E. Servicio de Desarrollo en Recursos Forestales. División de Recursos Forestales, Roma, Italia. Disponible en: http://fao.org/docrep/008/ae574e/AE574EO.O.HTM</p> <p>Fuentes nacionales y regionales de datos</p>

¹⁰ Las Fuentes de información incluyen pero no se limitan a las señaladas abajo.

Anexo 3: Requisitos para el programa de verificación por parte de la empresa

Las empresas que implementen un programa de verificación de Madera Controlada FSC que se abastezcan de áreas que no pueden ser clasificadas como de bajo riesgo deberán garantizar que éste cumpla los requisitos especificados a continuación:

Nota: La empresa puede optar por elaborar su propio sistema de verificación o contratar a otra organización para ello.

A Requisitos generales

1. Programa de verificación de la empresa

- 1.1. La verificación de la empresa deberá ofrecer evidencia de que la madera/fibra proveniente de un proveedor en particular haya sido controlada respecto a la categoría o categorías de madera indicadas en la Parte 1, Sección 1.1 del presente estándar.
- 1.2. La verificación deberá ser efectuada por personal que cuente con suficiente experiencia y conocimiento para poder realizar inspecciones conforme al resumen que se presenta a continuación.
- 1.3. Para cada una de las cinco categorías que no pueden considerarse de bajo riesgo, la empresa deberá indicar y suministrar una lógica de uso de documentos y otra evidencia necesaria para demostrar que la madera cumple los requisitos de Madera Controlada FSC para esa categoría específica.
- 1.4. La empresa deberá garantizar que los documentos requeridos y otra evidencia, tal y como se indica en la Sección B, estén disponibles para verificación por parte de la Entidad de Certificación acreditada por el FSC.
- 1.5. La empresa deberá especificar e implementar un proceso rutinario (al menos anual) de auditoría de verificación para confirmar la autenticidad de la documentación especificada y otra evidencia. El proceso de auditoría podrá incluir consultas a interesados pertinentes, entrevistas a personal y visitas al terreno en los sitios de aprovechamiento.
- 1.6. El número de auditorías de verificación que se llevará a cabo será determinado mediante muestreo conforme al punto 1.8.
- 1.7. La empresa deberá clasificar las UMF en grupos de unidades 'semejantes' para el muestreo. Estos grupos deberán ser seleccionados para minimizar la variabilidad dentro de cada uno de los mismos. En el presente estándar, 'semejanza' se refiere a:
 - a) tipo de bosque (ej. bosque natural, plantación)
 - b) ubicación geográfica (distrito)
 - c) tamaño de la operación (ej. SLIMF)
- 1.8. Para cada grupo de UMF 'semejantes', la empresa deberá seleccionar al menos 0.8 veces la raíz cuadrada del número de unidades por evaluación por año. Para grupos que consistan enteramente de UMF clasificadas como SLIMFs, el número de unidades seleccionadas deberá ser al menos 0.6 veces la raíz cuadrada del número de unidades (y) dentro de ese grupo (ej.; $x=0.6\sqrt{y}$), redondeada al número entero siguiente. En el siguiente cuadro se ofrecen algunos ejemplos de intensidades de muestreo:

y (número total de UMF en el grupo de muestreo)	X (muestra)= $0.8\sqrt{y}$	X (muestra para grupos de SLIMFS)= $0.6\sqrt{y}$
1	1	1
2-7	2	1
8-11	3	2
12-24	3	3
25-39	4	3
40-44	5	4
45-56	5	5
n	$0.8\sqrt{n}$	$0.6\sqrt{n}$

- 1.9. Las muestras para verificación en el terreno deberán definirse al azar.
- 1.10. Las auditorías de verificación deberán efectuarse oportunamente después de recibirse la madera.
- 1.11. Cualquier consulta con personal y trabajadores deberá efectuarse sin la presencia de representantes de gerencia de la empresa.
- 1.12. Todo informe o registro de auditorías de verificación deberá mantenerse y deberá incluir los hallazgos de la verificación, la medida en que fue posible realizar las verificaciones de la manera anteriormente descrita, y la experiencia y las calificaciones del personal que realizó la verificación.
- 1.13. Los informes o registros de auditorías de verificación deberán ser accesibles, a solicitud, a la entidad de certificación acreditada por el FSC y a personal autorizado por éste.

Nota: se deberá exigir la verificación en el terreno del desempeño por parte de la Entidad de Certificación acreditada por el FSC.

B Requisitos específicos

En esta parte se establecen los requisitos específicos que el programa de verificación de las empresas deberá evaluar en cuanto al cumplimiento de las categorías no consideradas de bajo riesgo en su evaluación de riesgo.

Nota: la empresa podrá formular medidas alternativas en su programa de verificación a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de este estándar, que consiste en evitar el uso de madera correspondiente a las cinco categorías listadas en la Parte 1 de la Sección 1.1 del mismo.

1. Madera extraída ilícitamente

- 1.1. La empresa deberá demostrar que la madera que adquiere ha sido aprovechada en cumplimiento de todas las leyes aplicables a esta actividad en la jurisdicción conforme los requisitos indicados en el Cuadro 1.

Al revisar la documentación en el cuadro 1, la empresa deberá verificar que sus proveedores hayan usado procedimientos legales para obtener autorizaciones y licencias.

Cuadro 1

	Requisitos	Posibles medios de verificación Nota: Los medios de verificación se incluyen como orientación. La empresa podrá usar otra evidencia para documentar el cumplimiento de los requisitos
a)	Evidencia de autoridad legal para aprovechamiento	Licencia de concesión o autorización de aprovechamiento (aprobada por la autoridad correspondiente)
b)	Evidencia de cumplimiento de requisitos aplicables de planificación del manejo	Plan de manejo aprobado o documentación equivalente, conforme lo requieran las autoridades locales
c)	Especificación de restricciones aplicables para el aprovechamiento	Documentación que especifique restricciones legales al aprovechamiento (ej. límites de diámetro, restricciones de especies, restricciones de volumen)
d)	Evidencia de que la madera se haya extraído de áreas permitidas (ej. no de áreas protegidas donde no se permite el aprovechamiento)	Mapas o registros en los que se indiquen las áreas en que se ha realizado aprovechamiento
e)	Evidencia de que la tasa de aprovechamiento se encuentra dentro de los límites correspondientes	Registros que muestren cifras de rendimiento, volúmenes y especies aprovechadas
f)	Evidencia de ventas de madera	Contratos de adquisición, facturas
g)	Evidencia de pago de patentes u otros (es decir, pagos por derechos de aprovechamiento)	Registros oficiales que confirmen los pagos
h)	Evidencia de cumplimiento de los requisitos respectivos de CITES	Lista actualizada de especies forestales aprovechadas y vendidas en la UMF. Lista actualizada de las especies forestales que estén listadas en los Anexos I a III de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies en Peligro de Fauna o Flora Silvestre (CITES) Permisos nacionales para el aprovechamiento o comercio de cualquier especie listada en CITES, si fuese pertinente
i)	Evidencia de cumplimiento de requisitos referentes al transporte de madera	Copias de autorizaciones de transporte o venta que especifiquen las especies y los volúmenes según sea pertinente

- 1.2 La empresa deberá demostrar que las especies y calidades aprovechadas estén clasificadas correctamente.

2. 2. Madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles

- 2.1. La empresa deberá demostrar que no existen conflictos relacionados con tenencia de tierra o derechos de uso de tierras de grupos tradicionales o pueblos indígenas en las UMFs de las cuales adquiera madera, que sean de magnitud considerable; que supongan un número significativo de intereses; y para los cuales las partes principales en disputa no hayan convenido un proceso de resolución (ver Sección 2.3).
- 2.2. La empresa deberá demostrar que no existe evidencia de violación de los Principios Fundamentales y Derechos Laborales de la Organización Internacional del Trabajo en la UMF, ni de la Convención 169 de la misma respecto a Pueblos Indígenas y Tribales.

La Declaración de la OIT sobre los Principios Fundamentales y Derechos Laborales es una expresión de compromiso de los gobiernos, **empleadores y organizaciones laborales para respaldar los valores humanos básicos-valores que son vitales para nuestro desarrollo social y económico. La Declaración de Principios Fundamentales y Derechos Laborales cubre las cuatro áreas siguientes:**

Libertad de asociación y derecho a negociación colectiva;

Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio;

Abolición del trabajo infantil y

Eliminación de la discriminación en el lugar de trabajo.

- 2.3. En casos en que se apliquen procesos de resolución (véase la sección 2.1) la empresa deberá suministrar evidencia del proceso mediante el cual se resuelva cualquier disputa, que demuestre el apoyo amplio de las partes en disputa, y que describa un proceso consensuado para abordar la disputa y el manejo del área forestal correspondiente.

3. Madera aprovechada en bosques en los que los altos valores de conservación están amenazadas por las actividades de manejo

- 3.1. La empresa deberá demostrar que las actividades de manejo forestal en la UMF no amenazan los altos valores de conservación, conforme a la Sección 3.2.

Si las condiciones locales o la relación con los proveedores no permiten la evaluación a nivel de la UMF, la empresa deberá demostrar que las actividades de manejo forestal en las áreas que están siendo aprovechadas no amenazan los altos valores de conservación en las mismas. La decisión de analizar AVC sólo en las áreas que están siendo aprovechadas debe ser justificada adecuadamente. Si existe evidencia de amenazas a los AVC en otros lugares dentro de la UMF, la empresa deberá evaluarlos a nivel de la misma.

- 3.2. La empresa deberá mantener registros de evidencia que demuestren el cumplimiento de la Sección 3.1. La misma deberá incluir pero no limitarse a:
- a) registros de una evaluación (ej. evaluación ecológica rápida, evaluación de impacto ambiental o censo de fauna) adecuados al tamaño de la UMF y a la

intensidad de manejo, a fin de identificar la presencia de valores altos de conservación;

- b) evidencia¹¹ de consulta con grupos de interés, incluidas ONGs y otras partes que se encuentren involucradas o tengan interés en el área forestal, en relación a la identificación de los AVC y sus amenazas, con respecto a los aspectos sociales o ambientales. En casos pertinentes, la evaluación deberá incluir consultas a representantes y miembros de las comunidades y pueblos indígenas que vivan en o cerca de la UMF;
- c) una lista de los altos valores de conservación así identificados en la UMF, junto con evidencia que indique que éstos no están amenazados en las UMF.

4. Madera aprovechada en áreas convertidas a partir de bosques u otros ecosistemas arbolados a plantaciones o usos no forestales

- 4.1. La empresa deberá demostrar que todos los tipos de bosques naturales y semi-naturales y otros ecosistemas forestales arbolados, tales como sabanas, presentes en la UMF no se conviertan a plantaciones o a usos no forestales conforme a los requisitos señalados en la Sección 4.2, excepto lo permitido por la Sección 4.3.
- 4.2. La empresa deberá mantener, por un plazo mínimo de 5 años, registros de evidencia que demuestren el cumplimiento de la Sección 4.1.
- 4.3. No deberá ocurrir conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales, excepto en circunstancias en las que la conversión:
 - a. abarque una porción muy limitada de la unidad de manejo forestal;
 - b. no ocurra en áreas de bosques de alto valor de conservación y
 - c. proporcione beneficios de conservación claros, substanciales, adicionales, seguros y de largo plazo en la UMF.

Recuadro de explicación: esta categoría sólo se aplica a madera proveniente de bosques naturales y semi-naturales que se estén convirtiendo a plantaciones o a usos no forestales.

5. Madera aprovechada en unidades de manejo forestal en las que se planten árboles modificados genéticamente

- 5.1. La empresa deberá garantizar que no existan árboles genéticamente modificados en las UMF de donde se adquiere Madera Controlada FSC.
- 5.2. La empresa deberá mantener, por un plazo mínimo de 5 años, registros de evidencia que demuestre el cumplimiento de la Sección 5.1.

¹¹ Por ejemplo, minutas de reuniones, cartas de invitación, fotografías

Anexo 4. Estipulaciones generales para declaraciones acerca de Madera Controlada FSC

- 1.1. Las empresas que suministren Madera Controlada FSC no deberán usar la declaración 'Madera Controlada FSC' o las marcas registradas del FSC asociadas a Madera Controlada para etiquetado en el producto o fuera del producto, anuncios promocionales o reportes.
- 1.2. Las empresas que suministren Madera Controlada FSC podrán usar la declaración 'Madera Controlada FSC' sin ninguna referencia a las marcas registradas del FSC en marcas de segregación durante los procesos de manufactura, almacenaje y transporte. Las marcas de segregación deberán estar siempre acompañadas del código de Madera Controlada FSC emitido por una entidad de certificación acreditada por el FSC. Las marcas de segregación con la declaración 'Madera Controlada' deberán ser removidas/eliminadas si los productos llegan a los puntos finales de venta y/o cuando las marcas de segregación podrían ser interpretadas como etiquetas comerciales.
- 1.3. La etiqueta FSC no deberá ser usada en productos vendidos o suministrados exclusivamente como Madera Controlada FSC.
- 1.4. Las empresas que suministren Madera Controlada FSC deberán hacer declaraciones sobre Madera Controlada FSC o usar la declaración 'Madera Controlada FSC' solamente en documentos de venta y transporte (recibos, notas de envío y documentación de carga) entre operaciones certificadas con Cadena de Custodia FSC que comercializan Madera Controlada FSC con el propósito de mezclar con material certificado FSC en productos certificados en base a *la Política de Declaraciones basadas en porcentaje* o en base a FSC-STD-40-004 *Estándar de Cadena de Custodia FSC para empresas que suministran o fabrican productos certificados FSC* o en base a FSC-STD-40-006 *Estándar de Cadena de Custodia FSC para certificación de proyectos*.

Nota: La Madera Controlada FSC puede ser vendida a comerciantes en posesión de un certificado de Cadena de Custodia vigente sin la necesidad de cumplir con el requerimiento relacionado con la mezcla con material certificado FSC, establecido en la sección 1.4 arriba.
- 1.5. La declaración 'Madera Controlada FSC' deberá ser escrita en el idioma inglés 'FSC Controlled Wood' en documentos de venta y transporte. Cualquier traducción a otros lenguajes puede ser incluida en la respectiva documentación.
- 1.6. Las empresas que abastecen Madera Controlada FSC no deberán hacer promoción corporativa o promoción del producto acerca de Madera Controlada FSC o usar la declaración 'Madera Controlada FSC' o las marcas registradas del FSC asociadas con Madera Controlada en material de promoción o anuncios.
- 1.7. Las empresas que abastecen Madera Controlada FSC deberán vincular la declaración 'Madera Controlada FSC' de manera clara con los productos vendidos como 'Madera Controlada FSC' en la respectiva documentación de ventas y transporte.
- 1.8. La declaración 'Madera Controlada FSC' en documentos de venta y transporte deberá referir siempre al código de Madera Controlada FSC emitido por una entidad de certificación acreditada por el FSC.

- 1.9. La etiqueta FSC no deberá ser usada con fines promocionales asociados con declaraciones sobre productos vendidos y suministrados exclusivamente como 'Madera Controlada FSC' o en referencia a los certificados de Madera Controlada.
- 1.10 La Cadena de Custodia FSC o los códigos de registro para certificación del manejo forestal no deberán ser asociados con declaraciones sobre productos vendidos o suministrados exclusivamente como 'Madera Controlada FSC'